



República de Colombia  
Rama del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2016-00515** adelantado en contra del Doctor **FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ en su condición de JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA**, para la fecha de ocurrencia de los hechos, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“ Santiago de Cali, dos (02) de Julio de dos mil veinte (2020). Analizado el material probatorio allegado en la etapa de indagación preliminar, para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria, con ocasión a la queja presentada por el doctor JOHN JOSE MONTAÑA GALLEGU, en su condición de Procurador 322 Judicial I Penal de Palmira, considera este Despacho que con la misma se determina la ocurrencia de conductas susceptibles de constituir falta disciplinaria, se identifica e individualiza a la presunta autora de la misma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el doctor FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ, en su condición de JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA**, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta falta disciplinaria ante el presunto extravío de los expedientes de tutela identificados con radicado 2015-00027 de LINA PAOLA SALAZAR ARANGO en contra de la NUEVA EPS al igual que los identificados con radicado 2015-00019, 201500020, 2015-00021, 2015-00023, 2015-00024, 2015-00026, 2015-00028, 2015-00029, 2015-00030, 2015-00031, 2015-00033, 2015-00034, 2015-00035, 2015-00037, 2015-00038, 2015-00040, 2015-00041, 2015-00042, 2015-00043, O 2015-00044, 2015-00045. 2015-00046, 2015-00047 y la acción de habeas corpus 2015-00050, para un total de 25 asuntos de los cuales tampoco se dejó copia de la decisión de primera instancia en el archivo del despacho judicial, afectando el trámite posterior que debía verificarse dentro de los mismos conducta con la que posiblemente pudo haberse desatendido al deber contemplado en el numeral 11 del artículo 153 de la ley 270 de 1999 que dispone: "ARTÍCULO 153. DEBERES. Son deberes de los funcionarios y empleados, según corresponda, los siguientes: 11. Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir oportunamente cuenta de su utilización, y por la decorosa presentación del Despacho". En consecuencia y para estos fines, se ordena: 1.- Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Acredítense los antecedentes disciplinarios que registre el doctor BERNAL DÍAZ y que se encuentren vigentes a la fecha..."NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.*

Se le hace saber a los inculpados, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlos Personas Ausentes y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy 25 DE ENERO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-

  
GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ



República de Colombia  
Rama del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Secretario

DESFIJACION: Hoy 27 DE ENERO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario.